EL PARTIDO DE MÉXICO

CHIAPAS
Comisión Estatal de Procesos Internos

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
CHIAPAS

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COMITÁN DE DOMINGUEZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.

VISTO para resolver la solicitud de complementación de requisitos, promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Chiapas, por el militante **Roberto Eduardo Ortiz Albores**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **Comitán de Domínguez**, para participar en la elección del 06 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 05 de diciembre de 2020, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidaturas será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales;

II. El 05 de diciembre de 2020, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario del proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, se aplicará el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de la candidatura;

III. Que en términos de sus atribuciones estatuarias y reglamentarias, el Comité Ejecutivo Nacional, previo requerimiento de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, emitió el acuerdo de autorización para que la dirigencia estatal esté en condiciones de expedir la presente convocatoria;

IV. El 13 de febrero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;

V. Del 01 al 03 de marzo de 2021, conforme al acuerdo Primero del Addendum a la Convocatoria del proceso Interno de selección y postulación de candidaturas a las Presidencias Municipales, mediante el cual se modifica la Base Décima Primera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

EL PARTIDO DE MÉXICO

CHIAPAS
Comisión Estatal de Procesos Internos

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
CHIAPAS

Que con fecha 05 de marzo de 2021, de conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria y el acuerdo modificatorio correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos, emitió el acuerdo mediante el cual se aprueban los dictámenes de procedencia e improcedencia recaídos a las solicitudes de prerregistro al proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales del estado, con ocasión del proceso electoral local 2021, por el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **Comitán de Domínguez** y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza , legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme al acuerdo del Addendum a la Convocatoria del proceso Interno de selección y postulación de candidaturas a las Presidencias Municipales, mediante el cual se modifica la Base Décima Cuarta de la convocatoria, **el 08 de marzo de 2021, a las 14:20 horas**, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **Roberto Eduardo Ortiz Albores,** para solicitar su solicitud de complementación de requisitos al proceso interno. Para tal efecto, la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro firmada de manera autógrafa.
2. Programa de Trabajo.
3. Tres apoyos emitidos por los sectores: Confederación Nacional Campesina, Movimiento Territorial y la Confederación Nacional de Organizaciones Populares en Chiapas.
4. Oficio de fecha 08 de marzo de 2021, dirigido al Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, mediante el cual manifiesta que no obtuvo respuesta del trámite para la obtención de la Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional.

CHIAPAS
Comisión Estatal
de Procesos Internos

TERCERA. Durante la revisión de las documentales que obran en el expediente, se advirtió la falta de acreditación de la Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, requisito a que se refiere la Base Décima Cuarta de la convocatoria, por lo que en términos de la Base Décima Sexta del mismo documento, a las **14:34 horas del 08 de marzo de 2021**, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y notificó un acuerdo por medio del cual se reconoce el derecho de audiencia del militante **Roberto Eduardo Ortiz Albores**, concediéndole 24 horas a efecto de subsanar lo que adolece su solicitud de registro al proceso interno.

CUARTA. Una vez vencido el plazo determinado en el reconocimiento del derecho de audiencia, el militante **Roberto Eduardo Ortiz Albores,** no se apersonó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para subsanar las deficiencias que adolece su solicitud de registro, ni envió a través de interpósita persona documental, mensaje o manifestación alguna.

QUINTA. Derivado de un segundo análisis minucioso del expediente, esta Comisión detectó que los sectores y organizaciones, habían emitido los apoyos correspondientes, a más de un aspirante para el mismo cargo y municipio al que aspira; por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta párrafo quinto de la Convocatoria que norma el proceso interno de selección de candidatas y candidatos a las presidencias municipales del Partido en el Estado; con fecha 09 de marzo de 2021, esta Comisión envío escrito al CC. Carlos Bernardino Grajales Cruz, coordinador de la Confederación Nacional Campesina, para que se manifestará a favor del aspirante a quien ratificaba su apoyo para participar, por lo que de acuerdo al escrito remitido por dicho sector a esta Comisión Estatal, se obtuvo dicho sector no favoreció al C. **Roberto Eduardo Ortiz Albores**.

De acuerdo a lo señalado en la Base Décima Cuarta, fracción II, de la Convocatoria en cuestión, el C. **Roberto Eduardo Ortiz Albores**, no acredita fehacientemente dicho requisito, contando únicamente con los apoyos de Movimiento Territorial y Confederación Nacional de Organizaciones Populares del Partido en el Estado.

SEXTA. Derivado de un tercer análisis minucioso del expediente, se confirma que el militante **Roberto Eduardo Ortiz Albores,** no acredita fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de requisitos señalados en los artículos 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Décima Cuarta de la convocatoria.

EL PARTIDO DE MÉXICO

CHIAPAS
Comisión Estatal de Procesos Internos

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
CHIAPAS

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la complementación de requisitos del militante **Roberto Eduardo Ortiz Albores,** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Comitán de Domínguez.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, www.prichis.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Atentamente
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Tony Aguilar Pérez
Comisionado Presidente

Claudia Iveth Gómez Moreno
Secretaria Técnica

José Alberto Gordillo Flecha
Comisionado Propietario

Leticia Lescieur López
Comisionada Propietaria

Daniela Samayoa Luna
Comisionada Propietaria

Juana Valeria Mejía Córdova
Comisionada Propietaria

Alejandro Guillén González
Comisionado Propietario